

RESOLUCIÓN N° 1902

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"Artículo 3°. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa." (Subrayas y negrilla)

Que la Caja de la Vivienda Popular en virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución No. 1139 de 2022, reconoció el pago de la ayuda de relocalización a familias incluidas en el proceso de reasentamientos.

Que el 15 de septiembre de 2022 la Caja de la Vivienda Popular expidió la Resolución No. 1681 "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago".

Que el artículo 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

Que por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular considera procedente modificar la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022, en varios aspectos que a continuación se relacionan:

"1. Que en la página 5 en el párrafo 2 de la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022, se indica que la Dirección de Reasentamientos, en la vigencia 2022, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 22 familias vinculadas al programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo."

"2. Que en la página 6 en el párrafo 1 de la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022, se indica que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 22 familias,

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N° 1902

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022"

contenidas en el anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.794.010)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 02301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022."

"3. En el **ARTÍCULO 1°.-** de la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022, **ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA:** Asignar las ayudas de relocalización transitoria a las siguientes familias:

1. 22 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 el presente acto administrativo, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria equivale a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.794.010).**"

"4. En el anexo técnico, excluir su la línea 17, que corresponde a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con cargo al CRP N° 2997, estos se viabilizaron por un error en la base de datos, ya que esta familia pertenece al proyecto **ILLIMANI** el cual se paga con recursos de **FONDIGER**:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
17	2019-19-17039	JOSE EULOGIO CARREÑO HURTADO	79919519	03314652079	007	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000

"

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los considerandos en el párrafo 2 de la página 5 y en el párrafo 1 de la página 6 de la Resolución 1681 del 15 de septiembre de 2022, los cuales quedarán así para todos los efectos:

"La Dirección de Reasentamientos, en la vigencia 2022, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la ayuda de relocalización transitoria establecidas en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 21 familias vinculadas al programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo.

La sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 21 familias, contenidas en el anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN N° 1902 26 DIC 2023

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022"

a la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$55.794.010)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal 2022."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 1°, de la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022, el cual quedará así para todos los efectos:

"ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION TRANSITORIA: Asignar las ayudas de relocalización transitoria a las siguientes familias:

Veintiún 21 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria equivale a CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$55.794.010)."

ARTÍCULO TERCERO: Excluir la línea 17 correspondiente al ID 2019-19-17039 del anexo técnico el cual quedará así para todos los efectos:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2018-CP19-16700	ESPERANZA JANNETH ROJAS BARRERA	52556675	24097186625	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO	1	\$ 500.000
2	2013-Q10-00225	JAIME HUMBERTO BAQUERO HERNANDEZ	429951	24106689268	032	AHORROS	\$ 539.057	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.234.342
3	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 541.254	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.165.016
4	2006-19-8409	EDWAR DAVID CANDUCHO TAPIERO	14012131	24078725252	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
5	2010-19-11382	JOHN DUBAN BERMUDEZ YAGUE	80767179	437291305	001	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.000.000
6	2010-19-11686	NELCY DEL SOCORRO CASTRO MESA	41724606	24106510968	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	4	\$ 2.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 5

26 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 1902

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2010-5-11513	FANNY ESPERANZA SOTELO VEGA	52456937	24064477794	032	AHORROS	\$ 601.556	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.609.336
8	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
9	2016-04-14920	LIDA IVONNE MARIN CUBILLOS	52361947	24106608997	032	AHORROS	\$ 601.556	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.406.224
10	2016-08-14838	DENIS ALEXANDER BAÑOL ARIAS	1094165785	050488421708519	051	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
11	2016-08-14851	MARIA ROCIO SANCHEZ LINARES	52170632	24072839038	032	AHORROS	\$ 590.174	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.541.044
12	2016-08-14852	FRANCY QUEVEDO DAZA	1022413064	24069084863	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.000.000
13	2016-4-00009	TEODORO LEON CASTRO	3008636	0550008400812569	051	AHORROS	\$ 604.928	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-	3	\$ 1.814.784
14	2018-19-16271	ARISTOGENES VANEGAS AGUIRRE	3253950	24106584394	032	AHORROS	\$ 601.556	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 3.007.780
15	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.374.964
16	2016-08-14886	NELVA CASTRO TRUJILLO	26436538	24106588101	032	AHORROS	\$ 500.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.500.000
17	2019-Q03-16942	ALEXANDER COLLADO RODRIGUEZ	79767450	450211990	001	AHORROS	\$ 570.307	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.281.228
18	2019-Q03-16943	YELKIN COLLADO RODRIGUEZ	80129334	24109026695	032	AHORROS	\$ 523.432	JULIO-AGOSTO-	4	\$ 2.093.728

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

26 DIC 2023

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 1902

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								SEPTIEMBRE-OCTUBRE		
19	2019-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORROS	\$ 570.307	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 2.281.228
20	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	0550008800731195	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.000.000
21	2012-4-14480	YURY MARCELA RODRIGUEZ TRUJILLO	53094184	24106505269	032	AHORROS	\$ 664.056	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.984.336
TOTAL										\$ 55.794.010

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 1681 del 15 de septiembre de 2022, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

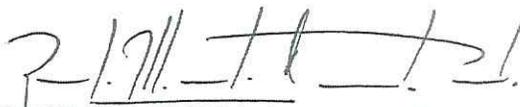
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

26 DIC 2023


RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Mariana Zapata Resirepo
Contrato No. 405-2023
Revisó: Selene Milagros Ibañez Echeverría
Contrato No. 051-2023
Aprobó: Manuelita Arias Giraldo
Contrato No. 527-2023

Revisó: C.L. Hernando López - Contratista Dirección Jurídica
C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
Ricardo Alberto Serrato Pardo - Director Jurídico (e)

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1902 del 26 de diciembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1681 el 15 de septiembre de 2022" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy tres (3) de enero de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día diez (10) de enero de 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ COPIES

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día once (11) de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Valba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: CVB
Revisó: